

referidas resoluciones impugnadas por ser contrarias al ordenamiento jurídico. 3.º Que debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a que en la fijación de los haberes y desde la entrada en vigor del Decreto 916/1973, de 26 de abril, se les aplique el coeficiente 2,9, condenando como condenamos a la Administración demandada al abono de las diferencias resultantes a favor de los recurrentes, así como a adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto tales declaraciones. 4.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**23950** *ORDEN de 30 de septiembre de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 676/1985, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Macías Kuhn.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 11 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 676/1985, promovido por don Francisco Macías Kuhn, sobre nombramiento de los Médicos Titulares Interinos en Cerralbo y Santiago de la Puebla (Salamanca), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**23951** *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se convoca el Certamen Internacional «Jóvenes Investigadores».*

En el transcurso de los últimos años, se han venido realizando distintas iniciativas tendentes a conseguir un clima de respeto por la actividad científica en España, por la vía, entre otras, de estimular el interés de la juventud de nuestro país, suscitando a la vez en ella la aparición de actitudes críticas y creativas.

La aparición en el medio social de indicadores positivos en este sentido, invita a continuar la oferta con una definitiva vocación de permanencia, para la que, la experiencia desarrollada en años anteriores por el Instituto de la Juventud a través del Certamen Internacional «Jóvenes Investigadores de la Naturaleza», que queda subsumido en la presente convocatoria, sirve de elemento referencial, a la vez que aconseja ampliar la oferta a todos los aspectos de civilización y cultura que el hombre ha creado.

Estas circunstancias son las que inducen a convocar el Certamen Internacional «Jóvenes Investigadores», e impulsar su alcance mediante la introducción de nuevas ideas en su concepción y desarrollo.

La conmemoración en 1988 del segundo centenario de la muerte del Rey Carlos III, además de ofrecer a los investigadores

la oportunidad de valorar, de forma debida y desde la perspectiva actual, la Ilustración, uno de los periodos más fecundos y profundamente reformadores de la historia de España, puede constituir también un motivo adicional para estimular y promover en los jóvenes el interés y la afición por la investigación científica, básica y aplicada, que tanto caracterizaron aquella época.

En su virtud, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el Certamen Internacional «Jóvenes Investigadores 1988» patrocinado por S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Segundo.-El Certamen, en esta primera edición, versará sobre «La Ilustración en España y América en tiempos de Carlos III».

Tercero.-El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Orden.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 19 de octubre de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Cultura y de Educación y Ciencia.

### ANEXO QUE SE CITA

#### BASES

Primera.-Podrán tomar parte en este Certamen todos los jóvenes de cualquier nacionalidad que lo deseen, en edades comprendidas entre los quince y veintitrés años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1987.

Segunda.-El Certamen constará de dos categorías:

- A) Grupo de jóvenes de quince a dieciocho años.
- B) Grupo de jóvenes de diecinueve a veintitrés años.

Tercera.-La participación debe hacerse en equipos de trabajo integrados por un mínimo de tres y por un máximo de siete jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún Centro de Enseñanza podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna organización, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo que puede ser uno de los participantes.

Cuarta.-Los equipos que deseen tomar parte en este Certamen deberán inscribirse antes del día 19 de diciembre de 1987, cumplimentando el formulario que figura al final de estas bases, acompañado de una fotocopia del documento nacional de identidad y otro documento oficial, que acredite la edad e identidad de los participantes.

Una vez efectuada la inscripción, los equipos recibirán material bibliográfico de apoyo a la investigación.

Quinta.-En esta primera convocatoria del Certamen, los trabajos versarán sobre cualquier tema relacionado con «La Ilustración en España y América en tiempos de Carlos III».

Todos los trabajos habrán de tener necesariamente como punto de referencia el ámbito local y, en la medida de lo posible, se plantearán como investigaciones de campo de carácter interdisciplinar.

Sexta.-Existe también la posibilidad de que los trabajos consistan en investigaciones básicas y aplicadas o inventos, relacionados siempre con el tema de este Certamen o con cualquiera de las cuatro áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones; Agroalimentación y Recursos Naturales; Calidad de Vida, y Area Sociocultural) incluidas en el Plan Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Séptima.-Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español.

Octava.-La presentación de los trabajos no deberá exceder de 30 folios mecanografiados y podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual, informático u otros medios que se consideren oportunos.

Novena.-Los participantes deberán remitir sus trabajos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima.-El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 30 de abril de 1988.

Undécima.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud podrán conceder los siguientes premios para cada categoría:

1. Tres premios de 500.000 pesetas para los tres primeros grupos de cada una de las categorías del Certamen.
2. Cinco accésit de 100.000 pesetas para los mejores trabajos consistentes en investigaciones aplicadas o inventos relacionados con el tema del Certamen, o con las cuatro grandes áreas de investigación incluidas en el Plan Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
3. Los veinte primeros grupos seleccionados en cada una de las categorías presentarán sus trabajos como Comunicación en el Congreso de Jóvenes Investigadores e Inventores que sobre el tema de este Certamen organizará el Instituto de la Juventud, corriendo a cargo de dicho Organismo los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los grupos seleccionados.
4. Teniendo en cuenta la calidad de los trabajos e inventos presentados, se organizará una exposición con los mismos, coincidente con la celebración del Congreso de Jóvenes Investigadores e Inventores.

Duodécima.-La entrega de premios se hará en el Congreso de Jóvenes Investigadores e Inventores a que se refiere el apartado 3 de la base anterior, que organizará el Instituto de la Juventud.

Decimotercera.-La evaluación de los trabajos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva Científica, órgano dependiente de la Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, correspondiendo el dictamen final a un jurado compuesto por diez especialistas, designados por el Director general de Investigación Científica y Técnica y por el Director general del Instituto de la Juventud.

Decimocuarta.-El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 6 de junio de 1988, siendo comunicado directamente a los participantes.

Decimoquinta.-Los trabajos premiados y seleccionados quedarán en propiedad de las dos Direcciones Generales responsables de la organización de este Certamen internacional que se reservan el derecho de su publicación. No obstante, los autores quedarán libres de reproducir o utilizar sus trabajos de la manera que estimen más oportuna, previa autorización de ambas Direcciones Generales. Los restantes trabajos serán devueltos a sus respectivos autores.

**CERTAMEN INTERNACIONAL JOVENES INVESTIGADORES**

**LA ILUSTRACION EN ESPAÑA Y AMERICA EN TIEMPOS DE CARLOS III**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

*Proyecto*

Categoría .....  
Denominación del Proyecto .....

Descripción del Proyecto .....

Localización .....

*Coordinador del proyecto*

Nombre .....  
Dirección ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Provincia ..... Teléfono .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Asignatura, actividad u ocupación .....

**CENTRO, ORGANIZACION, ASOCIACION O CLUB JUVENIL**

Nombre .....  
Dirección ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Provincia ..... Teléfono .....

*Miembros del equipo*

1. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
2. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
3. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
4. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
5. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
6. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....
7. Nombre .....  
Domicilio ..... núm. ....  
Localidad ..... CP .....  
Edad ..... Sexo ..... DNI .....  
Estudios o actividades que realiza .....

Madrid, ..... de ..... de 1987

El Coordinador,

**23952** ORDEN de 22 de octubre de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo con las denominaciones «V Centenario del Descubrimiento» y «Exfilna 87».

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes y personajes célebres.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correo con las denominaciones «V Centenario del Descubrimiento» y «Exfilna 87» que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «V Centenario del Descubrimiento». Continuando con la serie conmemorativa V Centenario del Descubrimiento de América, iniciada el pasado año, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado oportuno dedicarla este año a los personajes que estuvieron vinculados directamente a este hecho. La emisión se denominará «Descubrimiento y Primeros Viajes», y consta de seis valores. En todos ellos se reproducen los rostros de cada personaje y un fondo alusivo a cada uno de ellos, así como el logotipo del V Centenario. Los valores faciales, motivos ilustrativos y demás características serán los siguientes:

Valor de 14 pesetas: Dedicado al navegante Américo Vespucio, cuyo nombre llevan hoy las tierras descubiertas por Colón. En el sello aparece, igual que en toda la serie, en primer término y a la derecha, el retrato del personaje, y un fondo alusivo al mismo a partir de un grabado del siglo XVI.